CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR ENTIDAD ITAIPU BINACIONAL EN LOS AUTOS: "GUSTAVO RUBEN SAGUIER FARIÑA Y OTROS C/ ITAIPU BINACIONAL S/ RECONOCIMIENTO DE CREDITO N° 363/2019". N° 2825, Año 2022. ----------

RECIBIDO ESTADISTICA CIVIL 22-02-2024 Enrique López Franco Presidente

A.I. Nº 67

Asunción, 21 de febrero de 2024.-

VISTO: El escrito presentado por el Abg. José Carlos Centurión Wildberger, en representación de la Entidad Binacional ITAIPU, en fecha 02 de febrero del 2023, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, en el referido escrito el recurrente manifiesta que desiste de la acción de inconstitucionalidad instaurada en los autos citados más arriba. ----------

Que, el artículo 10 del Código Civil, autoriza la renuncia de los derechos conferidos por las leyes con tal que sólo miren el interés individual y no esté prohibido su renuncia. ----------

Que, el Art. 166 del C.P.C. expresa: "***En cualquier estado de la causa el actor puede desistir de la acción que ha promovido. Este desistimiento impide renovar en el futuro el mismo proceso e implica la renuncia del derecho respectivo. El Juez se limitará a examinar si el desistimiento es procedente por la naturaleza del derecho en litigio, y a dar por terminado el proceso en caso afirmativo***". ----------

Que, por las consideraciones que anteceden y encuadrándose dentro de lo establecido en la norma trascripta ut supra, el desistimiento de la acción formulado por el recurrente deviene procedente. ----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
RESUELVE:

HACER LUGAR al desistimiento de la acción solicitado por el Abg. José Carlos Centurión Wildberger, en representación de la Entidad Binacional ITAIPU, en los autos mencionados ut supra, de conformidad a los términos expuestos en el considerando de la presente resolución. ----------

ANOTAR, registrar y notificar. ----------

Ante mí:

Gustavo R. Santander Dans
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

PODER JUDICIAL SECRETARIA JUDICIAL I CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Abg. Julio C. Pavón Martínez
Secretario